ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2023- MDC-CM

Colquemarca, 15 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Acta de sesión ordinaria Nº 03-2023-MDC, de fecha 15 de febrero del dos mil veintitrés, Moción, de fecha 07 de febrero del dos mil veintitrés, emitido por el Reg. Willma Julia Yupanqui Ordoñez, sobre CAJERO AUTOMÁTICO DEL BANCO DE LA NACIÓN; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú artículo 22° "Protección y fomento del empleo", El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Que, el artículo 39º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Banco de la Nación posee cajeros MultiRed con el propósito de lograr mayor penetración a nivel nacional, fortalecer la red de distribución para el despliegue de acciones como pagaduría de bonos y acercar los servicios financieros a más peruanos, que por tal se colige que también son nuestros pobladores del distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas del Departamento del Cusco.

Que, el presente acuerdo tiene por finalidad poder instalar un cajero automático en el Distrito de Colquemarca, y con ello lograr que los pobladores puedan acceder a realizar diversas operaciones como consultas, cambio de clave, consulta de línea de crédito, retiros de cuenta de ahorros, retiros con tarjetas de otros bancos, retiros sin tarjeta, retiro de billetera BIM, envío de giros, pago de tasas del Ministerio del Interior, Poder Judicial, INPE, RENIEC, transferencias, que ofrecen los cajeros MultiRed del Banco de la Nación.

Que, el Artículo 87° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Acta de sesión ordinaria Nº 03-2023-MDC, de fecha 15 de febrero del dos mil veintitrés, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por UNANIMIDAD APROBAR SE INICIEN LAS ACCIONES

Escaneado con CamScanner

ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN.

Estando a lo expuesto y en merito a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las acciones administrativas PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO Y/O AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN, en el distrito de Colquemarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el inicio de las acciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo; y encargar a Gerencia Municipal el seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, las acciones correspondientes para la implementación del agente corresponsal del Banco de la Nación o también denominado Agente Multired, como acción primigenia en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, encargar a Gerencia Municipal el seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social; demás áreas en cuanto les correspondan para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

Cc
G.M
U.F.
E.P
O.I.S.T
Arch.
S.O.A.L.P.C

Escaneado con CamScanner